



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0 1218-2015/MPS-GSCY GRD

Sullana, 18 de Junio del 2015

**VISTO:** La Resolución Gerencial N°844-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM de fecha 06.05.2015, emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, que resuelve dar inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, la misma que es notificada el día 11.05.2015 a la persona Sra. **MARIA DEL SOCORRO ZAVALA VEGAS con Ruc N.10035823871**, propietaria del establecimiento de Venta de Cerveza al Por mayor y menor bodega "ELA"; quien hasta la fecha no ha presentado descargo referente a la notificación de cargo N° 510-2015/MPS de fecha 22.03.2015, con la infracción: "**POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE**", equivalente al 100% de la UIT (Código D-101), lugar de la infracción ubicado en la Urb. Lopez Albuja Mz. G- Lote 27- 1era Etapa - Sullana , y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose concluido el plazo de cinco (05) días hábiles otorgado al administrado para los alegatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ordenanza Municipal N° 18-214/MPS del 23.07.2014, se dispone la actuación de pruebas, fijando un periodo de diez (10) días hábiles, dentro de los cuales deberán actuarse los medios probatorios que sean necesarios para el esclarecimiento de los hechos que motivaron la instauración del procedimiento administrativo sancionador.

**SE RESUELVE:**

Instaurar la etapa de actuación probatoria o de instrucción de conformidad al Artículo 43° de la O.M N° 018-2014/MPS, en el proceso administrativo sancionador instaurado a la persona Sra. **MARIA DEL SOCORRO ZAVALA VEGAS con Ruc N. 10035823871**, propietaria del establecimiento de venta de cerveza al por mayor y menor bodega "ELA"; lugar de la infracción en la Urb. Lopez Albuja Mz. G- Lote 27- 1era Etapa - Sullana , presunto infractor al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS - codigo D-101, infracción: "**POR PERMITIR Y/O DAR FACILIDADES PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VIA PUBLICA O EN CUALQUIER MEDIO DE TRANSPORTE**", equivalente al 100 % de la UIT, Notificación de Cargo N°510 del 22.03.2015, sin perjuicio del derecho del administrado a proponer lo que convenga a sus intereses, con posibilidad de presentar alegaciones y/o proponer prácticas de pruebas.

Notifíquese al presunto infractor en el domicilio señalado en la Urb. Lopez Albuja Mz. G- Lote 27- 1era Etapa -Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

L.E.C.P./jrss.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

CAP. PNP. LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES